

Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

ASUNTO: Se convoca e invita a sesión extraordinaria.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 20 de febrero de 2026.

AL PÚBLICO EN GENERAL

De conformidad con los artículos 1º párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 11, 15, 16, fracción VIII, 17, 31, 47, 49, 52, 54, 56, 57, 59, 62 y 75 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se convoca a **sesión extraordinaria** de la **Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional** a celebrarse de manera **virtual** el próximo **lunes 23 de febrero de 2026 a las 10:00 horas**, a través de la página de Internet del Instituto en la siguiente liga: <https://ieeq.mx/consejo-general/sesiones>, o bien, del canal de YouTube "IEEQcomunica"; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día propuesto.
3. Presentación del *Informe de seguimiento al Dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a este instituto, correspondiente al periodo septiembre 2024 a agosto 2025.*

De no contarse con el quórum legal requerido, la sesión se celebrará en segunda convocatoria a las **10:15 horas** del mismo día.

Así mismo, se adjunta a la presente el documento mencionado en el punto 3, los oficios INE/ED/DESPEN/0370/2026 y OESPEN-IEEQ/002/2026, así como el referido dictamen general de resultados en su versión pública.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Tu participación hace la democracia"

Lcda. Violeta Larissa Meza Lavadores
Presidenta de la Comisión de Seguimiento
al Servicio Profesional Electoral Nacional



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL

C.c.p. Archivo
VLML/jgz

INFORME DE SEGUIMIENTO AL DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL ADSCRITO A ESTE INSTITUTO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO SEPTIEMBRE 2024 A AGOSTO 2025.

En los puntos tercero y cuarto del orden del día de la sesión extraordinaria de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, celebrada el pasado 11 de febrero de 2026, se abordó lo relativo al *Dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales del periodo septiembre 2024 agosto 2025* (Dictamen general), así como el *Procedimiento para la revisión de los resultados de la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los OPLE* (Procedimiento para la revisión) enviados por el Titular del Órgano de Enlace de este Instituto a la Comisión de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión de Seguimiento).

Dichos documentos se remitieron a la Presidencia de esta Comisión, mediante el oficio OESPEN-IEEQ/002/2026, en acatamiento a lo establecido en el oficio INE/ED/DESPEN/0370/2026, signado por el Mtro. Jorge Egrén Moreno Troncoso, encargado de despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), el cual fue recibido en este Instituto a través de la plataforma del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales del Instituto Nacional Electoral (SIVOPLE).

En la citada comunicación, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, solicitó que el dictamen se someta a consideración del Órgano Superior de Dirección de este Instituto a más tardar el 28 de febrero de esta anualidad, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento, mencionando que las y los integrantes del Servicio en este Instituto no podrán conocer su contenido hasta su aprobación.

Adicionalmente, solicitó que una vez que haya sido aprobado, se requiera a la Dirección de Profesionalización de la DESPEN habilite los dictámenes individuales en el Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional (SIISPEN); notificar mediante oficio o circular los resultados de la evaluación del desempeño a las y los integrantes del SPEN dentro de un plazo máximo de un mes, contado a partir de su aprobación; enviar mediante correo electrónico el acuerdo y los anexos considerados para su aprobación, así como los acuses de recibo de la notificación de los resultados de las personas evaluadas y del procedimiento para la revisión.

En ese sentido, a través de este documento se informa que una vez concluida la sesión extraordinaria mencionada se solicitó a la Secretaría Ejecutiva de este

Instituto, sometiera a consideración del Consejo General el referido dictamen, mediante el oficio CSSPEN/026/2026 y se está a la espera de que se lleve a cabo su aprobación por el Consejo General para continuar con el seguimiento a las acciones solicitadas por la DESPEN en el oficio de mérito.

De igual manera, se informa que el pasado 17 de febrero del presente, se sostuvo una reunión de trabajo con las consejerías integrantes de la Comisión de Seguimiento, en donde se revisó y analizó el Dictamen general de resultados, el cual contiene los nombres de las seis personas que integran el SPEN en el Instituto, el cargo o puesto que ocupan, la entidad, las calificaciones correspondientes a las metas individuales, metas colectivas y las competencias, además de las calificaciones finales y el nivel de desempeño, como lo establece el artículo 15 de los *Lineamientos para la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales*; el cual acompaña a la convocatoria a esta sesión.

Finalmente, una vez realizada la revisión anterior, las personas integrantes de la Comisión de Seguimiento, señalaron que se está a la espera de la ponderación de los factores como la calificación final promedio que obtenga el personal del Servicio en el periodo académico del programa de formación cursado en el ejercicio valorado y la calificación final promedio de las actividades de capacitación obligatorias realizadas en el ejercicio valorado, para que en su momento el Titular del Órgano de Enlace cuente con todos los elementos suficientes para elaborar el dictamen relativo al otorgamiento de incentivos a la persona integrante del Servicio profesional con las calificaciones más altas, lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, inciso g) y 27 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales*.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN

Oficio No. INE/ED/DESPEN/0370/2026

Ciudad de México, a 30 de enero de 2026

MTRA. GRISEL MUÑOZ RODRÍGUEZ

Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Presente

Fundamento

Artículos 42, numeral 1, inciso m) y 48, numeral 1, incisos a), b) y f) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 26, fracciones I, II y VI, 455 y 457 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 8, incisos m) y s), 10, inciso d), 11, inciso, d), 12, inciso p), 76, 77, 80, 81, 85, 86, 87 y 89 de los Lineamientos para la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos).

Antecedentes

1. Acuerdo INE/JGE110/2024 del 30 de agosto de 2024, mediante el cual la Junta General Ejecutiva (Junta) del Instituto Nacional Electoral (Instituto/INE) aprobó los Lineamientos.
2. Acuerdo INE/JGE112/2024, emitido por la Junta del INE el 30 de agosto de 2024, mediante el cual se aprobó el primer bloque de metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional (Servicio) del sistema de los Organismo Públicos Locales Electorales (OPLE), correspondiente al periodo septiembre 2024–agosto 2025.
3. Acuerdo INE/JGE175/2024, emitido por la Junta del INE el 11 de diciembre de 2024, mediante el cual se aprobó el segundo bloque de metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los OPLE del periodo septiembre 2024–agosto 2025, así como la modificación de dos metas colectivas aprobadas mediante Acuerdo INE/JGE112/2024.
4. Acuerdo INE/JGE80/2025, emitido por la Junta del INE el 26 de abril de 2025, mediante el cual se aprobó la incorporación de metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los OPLE del periodo septiembre 2024–agosto 2025.



5. Circular INE/ED/DESPEN/008/2025 de fecha 27 de agosto de 2025, mediante la cual se notificó que la aplicación de la evaluación del desempeño del periodo septiembre 2024-agosto 2025 se realizaría del 17 de septiembre al 15 de octubre de 2025.

Solicitud

Al respecto, se solicita su apoyo para lo siguiente:

1. Realizar las gestiones que correspondan con el propósito de que el Dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los OPLE del periodo septiembre 2024–agosto 2025 (Dictamen general), mismo que se adjunta al presente, se someta a consideración del Órgano Superior de Dirección de ese Organismo Público Local, y se apruebe a más tardar el 28 de febrero de 2026. Lo anterior, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento al Servicio.

Es importante señalar que el personal evaluado no podrá conocer el contenido previo a su aprobación. Por otro lado, el Dictamen general contiene los resultados de la evaluación del desempeño del personal del Servicio y de la Rama Administrativa que ocupó un cargo o puesto del Servicio por al menos seis meses durante el periodo que se evalúa.

2. Una vez aprobado el Dictamen General, se deberá solicitar a la Dirección de Profesionalización de esta Dirección Ejecutiva la habilitación de los dictámenes individuales en el Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional (SIISPEN), a fin de que puedan ser consultados y descargados. La solicitud deberá realizarse mediante la cuenta de correo electrónico: evaluacion.despen@ine.mx.
3. Notificar, mediante oficio o circular, los resultados de la evaluación del desempeño correspondientes al periodo septiembre 2024–agosto 2025 al personal del Servicio, dentro de un plazo máximo de un mes contado a partir de su aprobación.
4. Notificar, en el mismo plazo señalado en el punto anterior, los resultados de la evaluación del personal de la rama administrativa, únicamente con el propósito de contar con información sobre su desempeño, dado que no tendrán efectos en los demás mecanismos del Servicio.



Conforme a lo anterior, y con el propósito de que esta Dirección Ejecutiva cuente con los elementos necesarios para informar a la Comisión del Servicio y a la Junta de este Instituto respecto de la aprobación del Dictamen General por parte del Órgano Superior de Dirección del organismo que usted preside, le solicito atentamente girar las instrucciones pertinentes para que se envíen, a la cuenta de correo electrónico evaluacion.despen@ine.mx, el Acuerdo y los anexos considerados para su aprobación. Asimismo, le pido que se remita a la misma cuenta de correo electrónico una copia del acuse de recibo de la notificación de los resultados de las personas evaluadas.

Adicionalmente, con fundamento en el Estatuto y los Lineamientos, se anexa al presente el *“Procedimiento para la revisión de los resultados de la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los OPLE”*, el cual detalla los pasos que debe seguir el personal evaluado que desee solicitar la revisión de su evaluación anual ante el Órgano de enlace, así como los requisitos que debe cumplir su solicitud. Se solicita, de manera atenta, que dicho procedimiento sea difundido junto con la notificación de los resultados.

Finalmente, es importante señalar que los dictámenes individuales de resultados de la evaluación del desempeño, con los que se notificará al personal, fueron generados en el subsistema de Evaluación del Desempeño del SIISPEN; por lo tanto, no será necesario generarlos nuevamente. Para su consulta, descarga e impresión, el personal evaluado deberá seguir los pasos descritos a continuación:

1. Ingresar a la URL: <https://sistemas-despen.ine.mx> mediante el navegador Google Chrome.
2. Acceder con usuario y contraseña.
3. En “Roles de usuario” de la pantalla principal, seleccionar la opción de “Evaluación- MSPEN”.
4. En la misma pantalla, dar clic en “Evaluación del desempeño”.
5. En la opción “Dictámenes”, seleccionar “Dictamen Individual”.
6. Desplegar en la opción de “Evaluación” y seleccionar “Evaluación 2024-2025 sistema OPLE”.
7. En el apartado de “Lista de Dictámenes individuales-Descargar”, dar clic en el ícono del documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN

Oficio No. INE/ED/DESPEN/0370/2026

En caso de dudas, le solicito comunicarse con la Dra. Cynthia Carolina Arroyo Rivera, Subdirectora de Evaluación del Desempeño, al correo electrónico cynthia.arroyo@ine.mx.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTRO. JORGE EGREN MORENO TRONCOSO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

C.c.e.p.- **Lic. Guadalupe Taddei Zavala**. Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Para su conocimiento.

Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez. Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional. Mismo fin.

Dra. Claudia Arlett Espino. Secretaria Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral. Mismo fin.

Mtra. Elsa Etelvina Sánchez Díaz. Directora de Profesionalización de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional. Mismo fin.

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro. Secretario Ejecutivo y Órgano de Enlace del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Mismo fin.

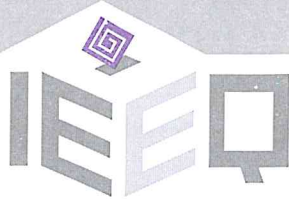
ID de origen: 21970867

Visto bueno	Elsa Etelvina Sánchez Díaz
Revisó	Cynthia Carolina Arroyo Rivera
Elaboró	Fabrizio Cruz Flores

FIRMADO POR: ARROYO RIVERA CYNTHIA CAROLINA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5668362
HASH:
2CA8B0D8E0FFF60DB0F4B49FFC1AF744A6B991CA05403F
F1871FC85E5C587FE0

FIRMADO POR: SANCHEZ DIAZ ELSA ETELVINA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5668362
HASH:
2CA8B0D8E0FFF60DB0F4B49FFC1AF744A6B991CA05403F
F1871FC85E5C587FE0

FIRMADO POR: MORENO TRONCOSO JORGE EGREN
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5668362
HASH:
2CA8B0D8E0FFF60DB0F4B49FFC1AF744A6B991CA05403F
F1871FC85E5C587FE0



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

SECRETARÍA EJECUTIVA
ÓRGANO DE ENLACE DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

OFICIO: OESPEN-IEEQ/002/2026

Asunto: Se remite Dictamen.

Querétaro, Querétaro; 05 de febrero de 2026.

CONSEJERA ELECTORAL
VIOLETA LARISSA MEZA LAVADORES

Presidenta de la Comisión de Seguimiento al
Servicio Profesional Electoral Nacional

PRESENTE

Con el gusto de saludarle, en términos del artículo 11 del Reglamento Interior de este Instituto, me permito remitirle el oficio INE/ED/DESPEN/0370/2026, y sus anexos consistentes en el *Dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales del periodo septiembre 2024 agosto 2025*, así como el *Procedimiento para la revisión de los resultados de la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales*; lo anterior, para los efectos señalados en el artículo 11, inciso d) de los Lineamientos para la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

En ese sentido, me permito destacar que, como se expone en el oficio de mérito, el Dictamen debe ser sometido a consideración del Consejo General de este Instituto a más tardar el 28 de febrero de 2026, previo conocimiento de la Comisión que preside y, por lo tanto, el personal evaluado no podrá conocer el contenido de dicha determinación antes de su aprobación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle mis saludos cordiales.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia



Mtro. Juan Ulises Hernández Castillo
Secretario Ejecutivo y Titular del Órgano de Enlace del
SERVICIO PROFESIONAL
ELECTORAL NACIONAL

NSC/WJLR/GVT

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales del periodo septiembre 2024 agosto 2025

Nombre persona evaluada	Cargo puesto tipo	Entidad	Metas individuales	Metas colectivas	Competencias	Calificación final	Nivel de desempeño
Leal Galván Viviana	Coordinación de Organización Electoral	Querétaro	■	■	■	■	■
Sánchez Martínez Diana Jazmín	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Querétaro	■	■	■	■	■
González González Carlos	Coordinación de Educación Cívica	Querétaro	■	■	■	■	■
Burgos Chaparro César Mauricio	Coordinación de Participación Ciudadana	Querétaro	■	■	■	■	■
Martínez Juárez Emma Alejandra	Asistencia Técnica de Educación Cívica	Querétaro	■	■	■	■	■
Chávez Alvarez Ariadna Betsabé	Asistencia Técnica de Educación Cívica	Querétaro	■	■	■	■	■

ELIMINADO: Con fundamento en los artículos 110, 115, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información para la Elaboración de Versiones Públicas, como también a lo establecido en los oficios INE/ED/DESPEN/0370/2026 y OESPEN-IEEQ/002/2026; se eliminan y testan: calificaciones obtenidas y nivel de desempeño (una línea por cada rubro calificado) debido a que su difusión podría afectar la esfera privada del titular.